



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2021-01266815-NEU-SAPPE#MED - RENOVACIÓN CONTRATO LOCACIÓN DE INMUEBLE- DEPENDENCIAS C.P.E. -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2021-01266815-NEU-SAPPE#MED y el Expediente Físico N° 8120-005405/2021 del registro de la Dirección Mesa de Entradas y Salidas dependiente del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Gobierno y Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los expedientes consignados en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble, donde funciona la Escuela de Arte Milenario de la Dirección General Intercultural Bilingüe y la Junta Electoral Docente dependientes del Consejo Provincial de Educación, sito en calle Chaneton N° 151 y N° 153 de la ciudad de Neuquén, cuyo vencimiento operó el día 31 de diciembre de 2021;

Que conforme lo establecido en el Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente, y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante Decreto N° 184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, dispuesto por Disposición N° 073/18, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que está destinado;

Que mediante Disposición N° 57/22 la Subsecretaria de Gestión Administrativa reconoció el pago por el uso del inmueble antes mencionado, correspondiente al periodo comprendido por los meses de enero a abril de 2022;

Que surge la conveniencia de renovar el contrato por un período de treinta y dos (32) meses, prestando conformidad su propietario, a partir del día 1° de mayo de 2022, con vencimiento el día 31 de diciembre de 2024;

Que el valor locativo mensual del contrato será de pesos ciento ochenta mil (\$180.000.-) para el período

comprendido desde el día 01 de mayo de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, de pesos doscientos sesenta y dos mil (\$262.000.-) para el período comprendido desde el día 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, y de pesos trescientos ochenta y un mil (\$381.000.-) para el período comprendido desde el día 01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, y el total de la contratación asciende a pesos nueve millones ciento cincuenta y seis mil (\$ 9.156.000.-);

Que corresponde abonar por única vez la suma de pesos trescientos once mil (\$ 311.000.-), diferencia surgida por el incremento del valor del alquiler, en concepto de depósito en garantía;

Que la Oficina Provincial de Contrataciones, determinó que el monto propuesto por el propietario supera los valores que la Administración Pública Provincial abona por inmuebles de similares características, no obstante, se excepciona atento la aceptación del precio expresada por el Cuerpo Colegiado del Consejo Provincial de Educación y la conformidad del Ministro de Gobierno y Educación en la continuidad del trámite;

Que han tomado intervención la Oficina Provincial de Contrataciones y la Coordinación Provincial de Finanzas, ambas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Educación;

Que resulta necesario aprobar la renovación del contrato de locación del inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo al artículo 64º, inciso 2º, apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto N° 2758/95, Decreto N° 182/18, Decreto N° 183/18 y Decreto N° 184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE Y APRUEBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Chaneton N° 151 y N° 153 de la ciudad de Neuquén, destinado al funcionamiento de la Escuela de Arte Milenario de la Dirección General Intercultural Bilingüe y la Junta Electoral Docente dependiente del Consejo Provincial de Educación, entre el Estado Provincial y la usufructuaria del inmueble, señora María Esther Andrades (Q-9384), CUIT N° 27-09740258-8, por un período de treinta y dos (32) meses, contados a partir del día 1º de mayo de 2022 con vencimiento el día 31 de diciembre de 2024, con opción a prórroga, por un total de pesos nueve millones ciento cincuenta y seis mil (\$ 9.156.000.-) y por única vez la suma de pesos trescientos once mil (\$311.000.-), en concepto de depósito en garantía.

Artículo 2º: **APRUEBASE** el tenor de la renovación del contrato de locación del inmueble que como documento **IF-2022-01022239-NEU-CRELINS#SGA** forma parte integrante de la presente norma, y **FACÚLTASE** a la señora Subsecretaria de Gestión Administrativa, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3º: **FACÚLTASE** al señor Ministro de Gobierno y Educación para Autorizar y Aprobar la prórroga prevista en el artículo 1º del presente, en caso de hacer uso de la mencionada, sin necesidad de ser aprobado por Decreto, cumpliendo a su vez con la normativa vigente.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General:

Con cargo al ejercicio 2022:

U.O. 20: ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL SISTEMA EDUCATIVO.

ACE 01 – CONDUCCIÓN SUPERIOR Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO.

JUR	SA	UO	FIN.	FUN.	SUBF.	INC.	PPAL.	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	20	3	4	8	3	2	0	0	1111	\$1.440.000.-

AC 149 02 01 \$ 311.000.-

“Anticipo a Proveedores”

Con cargo al ejercicio 2023:

U.O. 20: ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL SISTEMA EDUCATIVO.

ACE 01 – CONDUCCIÓN SUPERIOR Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO.

JUR	SA	UO	FIN.	FUN.	SUBF.	INC.	PPAL.	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	20	3	4	8	3	2	0	0	1111	\$3.144.000.-

Con cargo al ejercicio 2024:

U.O. 20: ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL SISTEMA EDUCATIVO.

ACE 01 – CONDUCCIÓN SUPERIOR Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO.

JUR	SA	UO	FIN.	FUN.	SUBF.	INC.	PPAL.	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	20	3	4	8	3	2	0	0	1111	\$4.572.000.-

Total: \$9.156.000,00

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración del Consejo Provincial de Educación, líbrense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6°: NOTIFÍCASE del presente Decreto al “Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén”, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 7°: REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 8°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.